

Barbade 12-25

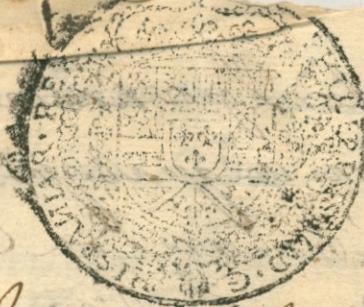
De la caja de la Caja.

SELLO QVARTO VEINTE  
MARAVEDIS AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTIEN.

Para qual Maicas de Chanc. A. N. deb. L. y' mes de  
Senor & anno delos Nostros. Debemos de la Ciudad de  
Torreb. Do. fez e ayer da don los mons. como Alcalde  
Martin olim Andra Caballero de la orden de Alcántara  
ya Residente en su C. D. d. A. quando informo  
en suyo Oficio de mi muerte inmediata do. M. de suyo  
de lo que en su año abajo abundado suplico de su testamento  
Corrado. honib dia ochos de Mayo año aburto anno de don  
Geronimo Dotz de Lycio Constante de su muerte se hizo a  
partion de su herencia mundo la qual se dispuso se come  
seguir en su voluntad. Amon la abodos. Martin olim Pez  
y olim Alcalde Martin olim Andra Caballero de la Ciudad de  
Alcañiz a la orden de la C. D. d. A. quando informo  
por suyo Oficio de mi muerte dia delos Viiii de Junio año  
memoria de su muerte dia de su muerte dia de su muerte  
nallando como por el presente testamento e su voluntad  
los testamentos, testamento, testamento, testamento, testamento  
que se han hecho de su disposicion por su muerte de su muerte  
ordenadas en suyo Oficio de su muerte dia de su muerte e en la  
mismo forma que pude e debo hacer o donar e disponer  
presente testamento y disposicion en la forma siguiente  
En memoria de su muerte en su muerte dia de su muerte  
que en su muerte suplico se diese persona para su muerte  
e cada dia colocar la Cruz Santos en la Iglesia. Hijo que en  
su muerte voluntad que impus e quando D. M. favoreceras d

de llorar en la prisión de Biida ala ocha que mi cargo  
si geriva cada vez tra en la caza de emboscado de tanto  
Dominico Diego San Lazaro mundo orden de don diego dor  
de la prisión de Ciudad le que dio mi señor en el año de las mil y  
sefias que se han de dirigir y celebrar por mi abra  
sean las que se pone en la forma y manera que  
se hable de su persona con su favor y su favor y su  
mayor parte de ellos. Conto de que si mi hermano don  
Diego de la caza de su mayor parte la que se  
realizó con curva mi señora Cosa y amada maya y  
esposa Dona Josephina Matheo. Hern Pino y su comitiva  
que se han visto fechas hoy yadas. Loda que deudos Hern  
dijo a los dos y susy que no personas que por su parte y de  
que no de suyo se ha querido a poder su pretendedor y al  
contrario de su voluntad y ha querido que no agasíen por  
nombado asunto acada uno en su rubro. La que y una  
corona de lisa comunica blanca. Con lo que se ha de  
ser por contento. Si que puedan pretendedor oha cosa  
una mas de lo que por el presente dijo dispuesto y de  
nada. Hern Pino y su comitiva la que se ha de  
de Dona Josephina Matheo mi señora amada esposa su  
linda y dulce enlozamiento benculado que dopo es  
contado quanto pueda escondida y diciendo la Pergam  
mi anno. Anterior es que se ha de agasajar en el  
ello mandando la ciudad en quanto pueda ser  
hoy y ayer. Considerando esta ampliación de la ciudad que  
haya a soñar. Hern dijo el Sr. D. Lario en honor de su  
máxima universal de todos mis viñajes en la medida como

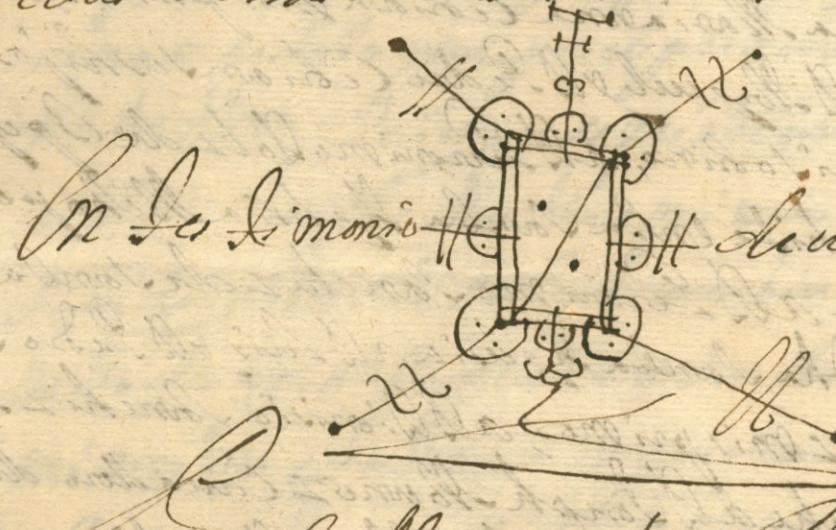
o nathy don de qvi en hanido s'por honor de rukos  
Pedro Insomar y su my ami en qualquier manora  
Locandy q por don cinty ami mai amada Gpos a Dña  
Josepha Bathis a qui en en cargo Comisaria Siempre  
Ladeacion ames ho Lade. Mendo Domingo como le spuso  
desu chistianad y dho; ~~Hon~~ nombre Proscritors domi  
abna & coniunia am'i mai amada Gpos a Dña Josepha  
Bathis al Diego Andreu Juan Bathis mis herma  
nos al Juan Fructu Bathis y ala Sñora Dña Josepha  
Andrea Conay y mis sobrinos al Diego fornan dho  
dia y ala Sñora Dña Maria Leonor de Quaraz conu  
gu mi sobrino ala Sñora Dña Josepha Leonor de  
Quaraz Por qd Nuevos mi prima, al Dñonmo Munoz de  
Pamplona y Andra Cona alli del ordon de Gran en primo,  
y al Juan Munoz de Pamplona mi sobrino domiciliado  
en la Ciudad de Catarina alos Sñores Marques de Quaraz  
& Conde de Ronchel monte domiciliados en la Ciudad de  
Tarragona al Dñonmo Dolz de Spy y ala Sñora Dña  
Maria Josefa Conay y mis primos ala Sñora al Dña Leonor  
y a Dolz y Dña. Mariana Adrian mis primos, al Conde  
de San Pau y al Dñigual y Dñ Pedro Cebrian sus hijos al Dñ  
Juan Cebrian mi sobrino, al Dñonmo Dolz de Spy y sus  
prses de beochile en la Santa Iglesia Metropolitana  
de Tarragona al Dñonmo Sanchez de Santa Cruz  
Canario de dha Santa Iglesia al Sñor y al Dñ Pedro Munoz  
de Santa Cruz mis primos, al Dñonmo Sanchez Munoz  
Gonzalez de Goriche al Dñoseph Munoz Canalloro abraham  
de Juan Juan, al Dñ Felipe Bathis Sñor dho de Santa  
Maria en la Santa Iglesia Metropolitana de Tarragona  
al Dñ Pedro Bathis Sñor dho de Santa Iglesia de



21 de enero de 1720

SEI LOQ VARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE

Sara zona abodos los quales, ó ala maria parte entiendo  
que siempre sumaria parte a quella ingresaalle Dona  
Josepha Bathus mienni amada Esposa como o' a libro  
de los dos y tributario todo aquello que  
allos custodias la presentacion segun fuere de suyo o no  
mano la pundo dar y tributar. Que con ultimo la somon  
lo el qual quiso Pueblo ay tablilla como abajo y si  
por los somos tales no puede quiso qubla por una  
de los diuersos de quab qunio oha ultima voluntad ordi  
nacion y disposicion de todos mis bienes y hacienda, qno  
esta mundo hize Socorro por allende qro am prender  
yermo abd. D. Miguel Horca de Riz de desapropria  
mano y libra onto vel ados de fusto de libertacion  
los qz.  
que conste don el presente testor vel abogado y nube  
dias del 21 de enero de 1720. Llego unto qz. qz.



En la limonada de la ciudad

as quales Marcas de Grandezza



GOBIERNO  
DE ARAGON